



PCSJO22-633

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2022

Doctor

GÉRSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA

Representante a la Cámara

Congreso de la República de Colombia

Correo electrónico: comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a interrogantes planteados en la proposición No. 24 de 2022. Numerales 1, 2, 3 y 8 del cuestionario dirigido al Ministerio de Justicia, trasladado al Consejo Superior de la Judicatura.

Respetado Representante:

Con relación al oficio CSCP 3.2.2193.2022, trasladado por competencia por el Ministerio de Justicia, con el cual la secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, remite cuestionario para debate de control político sobre la grave situación de inseguridad y orden público en la ciudad de Barranquilla, de manera atenta me permito emitir pronunciamiento frente a cada uno de los interrogantes planteados así:

“1. Informe las gestiones que están adelantando para el incremento del número de jueces penales y recursos para el Distrito Judicial de Barranquilla con sus circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, en aras de contrarrestar el desequilibrio que existe respecto al panorama nacional”.

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales, ha realizado las gestiones de seguimiento y ha adoptado medidas de descongestión y permanentes, en aquellos distritos judiciales donde se presenta alto nivel de inventarios y de egresos efectivos, con el fin de adoptar decisiones en los casos identificados como más urgentes, atendiendo la restricción presupuestal que afecta a la Rama Judicial.

Para el año 2020, la Corporación recibió unos recursos para la creación de cargos permanentes; sin embargo, se debió realizar una priorización sobre las necesidades que requieren una pronta atención. Fue así como mediante estudio técnico se evaluaron todas las jurisdicciones y especialidades en sus diferentes niveles y se aplicaron los siguientes criterios objetivos de priorización:

- i. La dinámica de cada subregión por circunstancias extraordinarias;
- ii. Municipios con desequilibrio entre la oferta judicial y el crecimiento y desarrollo;
- iii. Comportamiento de la oferta y demanda de justicia, frente a las medidas de descongestión adoptadas por la Corporación en periodos anteriores;

- iv. Despachos judiciales con ingresos crecientes y constantes;
- v. Despachos con inventarios superiores a la media nacional por especialidad;
- vi. Cumplimiento de las garantías de oferta judicial y regiones estratégicas en temas de justicia determinadas por la experiencia de la Corporación.

Como resultado de la aplicación de los criterios de priorización y emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20- 11650 de 28 de octubre de 2020, "*Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional*" con el cual dispuso la creación, a partir del 3 de noviembre de 2020, de los siguientes cargos en la especialidad penal del Distrito judicial de Barranquilla:

- Dos (2) juzgados penales del circuito con función de conocimiento en Barranquilla, cada uno conformado por juez, secretario y dos sustanciadores.
- Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Soledad, conformado por juez, secretario, escribiente y citador grado 3.
- Un sustanciador en los juzgados 003, 004, 008, 009 y 010 penales del circuito con función de conocimiento de Barranquilla.
- Un sustanciador en el Juzgado 1° Penal del Circuito de Adolescentes con función de conocimiento de Barranquilla.
- Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Barranquilla, conformado por juez, secretario y dos (2) sustanciadores.
- Un sustanciador en los juzgados 008 y 011 penales municipales de Barranquilla.

Para la vigencia 2021, con el Acuerdo PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2021, fueron creadas las siguientes medidas con carácter permanente para el Distrito Judicial de Barranquilla:

- Dos (2) juzgados penales del circuito especializados en Barranquilla, cada uno conformado por juez, un secretario, un sustanciador, un auxiliar judicial grado 2 y un citador grado 3.
- Un sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Barranquilla.

Con la implementación de las medidas enunciadas anteriormente, se ha fortalecido de manera permanente, la oferta judicial en la especialidad penal en el Distrito Judicial de Barranquilla, con el objetivo de propender por una justicia pronta y oportuna, con lo que se garantiza a los ciudadanos el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

De igual manera, le informo que la Corporación incluyó la necesidad de fortalecer la oferta judicial en la especialidad penal en el Distrito Judicial de Barranquilla, en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023.

Adicionalmente, es preciso señalar que la Corporación realizó un estudio de toda la especialidad penal en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia T-099 de 2021, donde se analizaron las necesidades que existen en todo el territorio nacional, con el fin de solicitar al Gobierno Nacional los recursos presupuestales que permitan superar la congestión judicial.

“2. ¿Cuántos son los jueces penales actuales de los circuitos judiciales dónde hacen parte Barranquilla, Sabanalarga, Bogotá, Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, Tunja, Pereira y San Gil?”

En la siguiente tabla se presenta la oferta judicial que actualmente existe en la especialidad penal, para los circuitos judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Bogotá, Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, Tunja, Pereira y San Gil:

DISTRITO	CIRCUITO	MUNICIPIO	PENAL MUNICIPAL	PENAL CIRCUITO	PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CONTROL GARANTÍAS	PENAL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE CONOCIMIENTO PENALES MUNICIPALES AMBULANTES BACRIM CONTROL GARANTÍAS	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA JUSTICIA Y PAZ DE CIRCUITO	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO	PROMISCUO MUNICIPAL	PROMISCUO DE CIRCUITO	TOTAL
Barranquilla	Barranquilla	Barranquilla	20	13	3	2	1	6	3	0	1			49
	Sabanalarga	Sabanalarga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	5
Bogotá	Bogotá	Bogotá	122	63	8	8		29	11	1	1	3		246
Cali	Cali	Cali	36	23	5	5	0	8	5		1			83
	Cali	Yumbo	2	0										2
Ibagué	Ibagué	Ibagué	15	8	2	2		7	2		0			36
Manizales	Manizales	Manizales	11	7	3	2		3	1		0			27
Medellín	Medellín	Medellín	47	30	6	7	4	8	5		0			107
Pereira	Pereira	Pereira	11	8	2	1		4	2	1	1			30
San Gil	San Gil	San Gil	0	2	2			2	0	0	0			6
Tunja	Tunja	Tunja	8	5	2	1		6	1		0			23

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Mapa judicial.

“2a. ¿Cómo se encuentran las cargas laborales de los jueces penales de los circuitos judiciales de Barranquilla y Sabanalarga Bogotá, Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, Tunja, Pereira y San Gil?”

Adjunto le remito documento en formato Excel, en el cual se relaciona la carga laboral de los despachos judiciales de la especialidad penal, en los circuitos judiciales de Barranquilla,



Sabanalarga, Bogotá, Cali, Medellín, Ibagué, Manizales, Tunja, Pereira y San Gil, reportada por los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, para el primer semestre de 2022.

“2b. ¿Se garantiza al derecho al acceso a la justicia y administración de la misma de los ciudadanos Atlánticenses?”

Es importante precisar que con la oferta judicial existente en la especialidad penal para el Distrito Judicial de Barranquilla, se encuentra garantizado el derecho fundamental de acceso a la Administración de Justicia de los habitantes del Atlántico, sin embargo, conforme se ha indicado en la respuesta al interrogante planteado en el numeral primero, esta Corporación se encuentra adelantando gestiones ante el Gobierno Nacional, que le permitan fortalecer la oferta judicial en todo el territorio nacional.

“3. ¿Cuáles son las acciones encaminadas a mitigar la congestión judicial en Barranquilla y el Departamento del Atlántico?”

Conforme lo expuesto en el interrogante del numeral 1 de su comunicación, el Consejo Superior de la Judicatura, en los años 2020 y 2021, fortaleció la oferta judicial en el Distrito Judicial de Barranquilla, con la creación, con carácter permanente, de dos juzgados penales del circuito con función de conocimiento, un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Soledad, un sustanciador en los juzgados 003, 004, 008, 009 y 010 penales del circuito con función de conocimiento, un sustanciador en el Juzgado 1° Penal del Circuito de Adolescentes con función de conocimiento, un juzgado penal municipal con función de conocimiento, un sustanciador en los juzgados 008 y 011 penales municipales, dos juzgados penales del circuito especializados y un sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado.

Así mismo, reiteramos que en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023, se incluyó la necesidad de fortalecer la oferta judicial en la especialidad penal en ese distrito judicial y se realizó un estudio de toda la especialidad penal en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia T-099 de 2021, donde se determinan las necesidades que existen en todo el territorio, con el fin de solicitar al Gobierno Nacional los recursos presupuestales que permitan superar la congestión judicial.

“8. Informe, cómo está el Fondo de Protección de la Justicia, inversiones y presupuesto destinado para Barranquilla, su área metropolitana y el Departamento del Atlántico, toda vez que se presenta un déficit de jueces para garantizar el acceso y administración de justicia”

Mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2022 y se asignó a la Rama Judicial la suma de \$770.600.000 en el rubro A-03-03-01-053 - Fondo de Protección de Justicia -Decretos 1890/99 y Decreto 200/03.

La Oficina de Seguridad de la Rama Judicial con oficio OSO22-87 del 1 de febrero de 2022, presentó la propuesta de distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos

señalados, con el objeto de financiar parte de las necesidades de administración y logística de los vehículos, así como apoyo al mantenimiento de equipos relacionados con los esquemas de seguridad de funcionarios judiciales, por lo que mediante resolución 0154 del 2 de febrero de 2022, se asignó la suma de \$47.500.000 a la Dirección Seccional de Barranquilla para atender esquemas de seguridad de la Rama Judicial en esa seccional.

Cordialmente,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

Anexo Archivo en formato Excel

Copia doctor Yeyron Alonso Valencia Agudelo, Coordinador Grupo de Asuntos Legislativos, correo electrónico:

yeyron.valencia@minjusticia.gov.co

GSM/ DMUR/LCMB/ LMVR /



Firmado Por:
Jorge Luis Trujillo Alfaro
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c162514153c7de65c0e0e4ed5dac3d2a790609e58a3d7d81f160b674355db6f6**

Documento generado en 14/10/2022 05:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>